

Mesa de Trabajo

Innovación: la clave para el desarrollo del sector salud en Colombia

Recomendaciones para el Congreso de la República

El Instituto de Ciencia Política Hernán Echavarría Olózaga (ICP) como centro de pensamiento independiente analiza fenómenos y problemas socioeconómicos e institucionales, y evalúa las políticas públicas y el desarrollo normativo que impactan las libertades civiles y económicas, el Estado de derecho y los derechos de propiedad privada; con el fin de formular recomendaciones que contribuyan a promover el fortalecimiento de la democracia liberal y la función empresarial, para contribuir al crecimiento económico, la superación de la pobreza y la movilidad social.

Contexto:

La innovación es entendida como el proceso que surge cuando una persona libre hace uso de sus facultades, habilidades y recursos para inventar y suplir necesidades propias o de la sociedad, enfocándose en la creación de valor a largo plazo. Este, es un elemento central en la estrategia de desarrollo de los países, en los que se da una especial protección a los derechos de propiedad intelectual¹.

El conocimiento y la innovación son factores que han demostrado impactos positivos sobre el crecimiento económico y la superación de la pobreza, para lo cual es fundamental la protección efectiva de los derechos de propiedad intelectual y un Estado de derecho que garantice la seguridad jurídica. Esto se evidencia de manera particular en aquellos países que registran mayores niveles de inversión en actividades de investigación y desarrollo tecnológico - I+D, que además, presentan altos niveles de

¹ CEPAL (s.f). Acerca de Innovación, ciencia y tecnología. Recuperado de <https://www.cepal.org/es/temas/innovacion-ciencia-y-tecnologia/acerca-innovacion-ciencia-tecnologia>

crecimiento económico y mayor PIB per cápita (Japón, Estados Unidos, Alemania)².

Respecto a los derechos de propiedad intelectual se puede evidenciar una fuerte correlación positiva entre los mejores 15 países en el Índice de Innovación Global 2022 (GI), de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)³, con los 15 primeros países del Índice de Derechos de Propiedad 2022, del Property Rights Alliance⁴ (IPRI), lo que permite establecer que la innovación viene sustentada en una fuerte defensa y protección de la propiedad intelectual.

País	Índice de Innovación Global	Índice de Derechos de Propiedad
	Posición	Posición
Suiza	1ero	3ero
Estados Unidos	2do	8vo
Suecia	3ero	7mo
Países Bajos	5to	5to
Singapur	7mo	2do
Alemania	8vo	10mo
Finlandia	9no	1ero
Dinamarca	10mo	4to
Japón	13avo	6to
Canadá	15avo	9no

² Recuperado de <https://www.wipo.int/publications/es/details.jsp?id=4626&plang=ES>

³ Ibidem.

⁴ Recuperado de <https://www.internationalpropertyrightsindex.org/#compare-container>

En el caso colombiano, para el año 2022 el país ocupó el puesto 63/132 en el GII, y el puesto 74/129 países según el IPRI. Esto quiere decir que algunas de las brechas y obstáculos para la innovación están relacionadas con las debilidades del sistema de protección de los derechos de propiedad intelectual. Por lo tanto, para lograr un desarrollo productivo y social impulsado por la innovación, resulta fundamental priorizar la salvaguarda de los derechos de propiedad intelectual.

Para que los procesos de innovación contribuyan al desarrollo económico y social se requiere de un entorno normativo estable y predecible, que garantice la seguridad jurídica. Por ello se requiere una arquitectura institucional (reglas de juego) que defiendan y protejan los derechos de propiedad (física e intelectual), incentiven la creatividad y el libre intercambio, que procuren una regulación inteligente (smart regulation), flexible y acorde a las dinámicas de las innovaciones, y además con mecanismos que faciliten la cooperación, las alianzas público-privadas y el intercambio de información. Además, este entorno debe generar las condiciones necesarias para atraer inversión, lo que requiere un manejo macroeconómico y fiscal sólido, que no cargue la iniciativa privada con impuestos que desincentiven las inversiones necesarias para generar un ecosistema y un entorno propicio para la innovación.

Los procesos de investigación e innovación conllevan altos costos no sólo económicos sino en capital humano y de tiempo. Además, son inversiones de alto riesgo pues existe la posibilidad de que el proyecto no dé como resultado el producto esperado, que no tenga suficiente acogida en el mercado, ni genere rentabilidad o retorno a la inversión. Sin embargo, gracias a estos procesos, especialmente en materia de salud, hoy en día el mundo cuenta con medicamentos, dispositivos y métodos diagnósticos que permiten atender de manera efectiva y oportuna las enfermedades de la población.

Las patentes, como parte de los derechos de propiedad intelectual, según la OMPI, constituyen un derecho exclusivo que se concede sobre una invención. Sus titulares, al obtenerla, se ven en la obligación de hacer pública la información técnica de la invención⁵. En este sentido, las patentes son una forma de incentivar la investigación que conlleve a más y mejor innovación, pues al contar con una de ellas sus titulares recuperan más eficientemente la inversión. Adicionalmente, mediante las patentes se hace un aporte a la transferencia del conocimiento, produciendo beneficios sociales y generando valor a los ciudadanos en la consecución de soluciones a diversos problemas.

En la actual coyuntura política en Colombia, la protección de los derechos de propiedad intelectual puede estar en riesgo frente a las iniciativas de reforma que se propone al sector salud y a las discusiones sobre el levantamiento de las patentes, a propósito de las vacunas desarrolladas para el COVID-19 y sus variantes. Por esta razón, desde el ICP, se vienen promoviendo espacios de diálogo multisectorial para facilitar el debate público informado a través de mesas de trabajo con expertos de distintos sectores.

Uno de estos espacios se llevó a cabo el pasado 24 de noviembre de 2022, en el que participaron representantes de entidades y organizaciones tanto del sector público como privado, con experiencia e incidencia en temas de innovación para el sector salud en Colombia. Entre ellos, el Departamento Nacional de Planeación - DNP, la Asociación de Laboratorios Farmacéuticos de Investigación y Desarrollo - AFIDRO, la Asociación Colombiana de Empresas de Medicina Integral - ACEMI, la Intellectual Property Rights Alliance, la Academia Nacional de Medicina y la Global IP Alliance, además de algunas consultoras, laboratorios y firmas de abogados.

⁵ OMPI. S.f. Patentes. Recuperado de <https://www.wipo.int/patents/es/>

El presente documento reúne las propuestas y recomendaciones que fueron formuladas y discutidas a lo largo del encuentro, las cuales pretenden ser una hoja de ruta para el Gobierno nacional y el Congreso de la República, como responsables del diseño, implementación y evaluación de las normas y políticas públicas en la materia, cuyos efectos afectan directamente la calidad de vida de los colombianos.

Recomendaciones:

1. Promover una arquitectura institucional sólida que garantice la protección de los derechos de propiedad intelectual como pilares de la innovación.

El éxito de los procesos de innovación requiere del fortalecimiento de una institucionalidad que incentive y facilite en un entorno de libertad económica, inversión, competencia, generación de valor, transferencia de conocimiento y cooperación voluntaria entre distintos actores, ya sean públicos o privados. Estos incentivos son los que permiten un desarrollo óptimo de los procesos de identificación, producción, difusión, uso e integración del conocimiento en la transformación productiva y social del país. En ese sentido es necesario trabajar en las siguientes líneas de acción:

a. Fortalecer la seguridad jurídica y propiedad intelectual

Para avanzar hacia una política pública que incentive la innovación como motor del desarrollo y el crecimiento económico, es indispensable potenciar una serie de mecanismos habilitadores a nivel institucional tales como:

- Una sólida arquitectura institucional que garantice la seguridad jurídica y la certeza sobre las reglas del juego respecto a la innovación;
- El fortalecimiento de los esquemas de protección a los derechos de propiedad intelectual;

- La disponibilidad y diversidad de instrumentos financieros para la inversión en innovación;
- Las condiciones y capacidades para uso y acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones, en particularidad la interconexión y la interoperabilidad de sistemas de información;
- El establecimiento de un sistema de educación superior de calidad, con criterios de pertinencia de acuerdo a las nuevas realidades del trabajo en los entornos de la innovación;
- La promoción de esquemas de asociatividad empresarial en torno al desarrollo de *clusters* basados en la innovación; y,
- La facilitación de las condiciones para el establecimiento de alianzas productivas regionales y locales entre empresas, universidades y entidades del Estado.

El uso de la propiedad intelectual y su marco normativo debe estar encaminado al **fortalecimiento de cadenas de producción, valor y suministro de bienes y servicios por parte del sector privado**, y que éste, a su vez, cuente con reglas claras y protección frente a los abusos que puedan darse desde el sector público.

Es necesario enfatizar que el marco normativo debe proteger los derechos de uso exclusivo sobre las invenciones que son otorgados mediante las patentes. Esta especial protección reconoce la capacidad inventiva de las personas y empresas al tiempo que **genera incentivos virtuosos para promover y facilitar procesos de innovación**.

Por el contrario, los cambios a la regulación y los anuncios hechos por funcionarios gubernamentales, que pretenden desconocer o cambiar las condiciones de protección y reconocimiento de los derechos de propiedad intelectual generan un ambiente de incertidumbre que desincentiva la inversión nacional e internacional en innovación. En ese sentido, es indispensable contar con seguridad jurídica para promover el interés del sector privado en invertir y desarrollar conocimientos y tecnologías que se

traduzcan en bienestar social, en mayores productos, con mejor calidad y menor precio.

El crecimiento de la productividad de las empresas aumenta exponencialmente en la medida en que exista un entorno de competitividad adecuado. Esto se ve reflejado con la existencia de sistemas financieros desarrollados, regulaciones sencillas, simplificadas y con entornos de negocios amigables que faciliten los procesos empresariales, asimismo contar con servicios de transporte y de logística de calidad y en cumplimiento de los estándares internacionales.

El emprendimiento se ha convertido en un habilitador fundamental para avanzar hacia una cultura de innovación. Promover el emprendimiento implica establecer un ambiente regulatorio a favor de la libre competencia en todos los mercados. Esto requiere de una arquitectura institucional que incentive la creación de empresas, pero que también facilite la supervivencia, crecimiento e incluso el cierre de las mismas. Un ambiente en el cual las empresas productivas e innovadoras permanecen en el mercado y las improductivas salen del mismo o se desplazan hacia otras actividades. Un entorno que no castiga los fracasos, sino que promueva el aprendizaje de los mismos.

b. Delimitar el papel del Estado

La innovación requiere mecanismos óptimos que contribuyan a la generación de valor, la eficiencia y la competitividad en diferentes sectores productivos, para lograr un crecimiento económico sostenible, que permita transformaciones económicas y sociales, en particular la superación de la pobreza.

Para esto, es necesario reconocer que entre las externalidades negativas que causan las intervenciones del Estado pueden estar las ineficiencias, las inoperancias y las capturas de rentas por parte de sectores específicos con intereses distintos a la generación de valor y la innovación.

Por esta razón, se requiere que las intervenciones estatales se focalicen especialmente en la generación de incentivos virtuosos para la innovación desde el sector privado como los derechos de propiedad intelectual y la seguridad jurídica.

De igual manera, es necesario establecer parámetros claros y justificados que delimiten la inversión pública, priorizando las inversiones que contribuyan de manera cierta en el desarrollo de capacidades y de habilitadores de desarrollo, con indicadores para medir y verificar los resultados y el impacto. Estas intervenciones pueden darse siempre que las alternativas del mercado no cuentan con incentivos para la participación del sector privado, como se da en el caso de las enfermedades endémicas.

Los procesos de innovación tienden a ser lentos, costosos y de alto riesgo. En ese sentido, es peligroso que una gran parte del presupuesto público se destine a ello. Por esta razón, más que participar como productores de innovación, el papel de los estados es el de generar el entorno institucional para facilitar la libre iniciativa, la competencia y la inversión que generen un ecosistema de innovación.

Por otro lado, frente a casos específicos pueden conformarse alianzas público-privadas estructurando mecanismos para el desarrollo de capacidades organizacionales y financieras conjuntas. En Colombia el Instituto Nacional de Salud (INS), cuenta con un marco misional en este sentido al establecer que a esta entidad le corresponde: *“Investigar, desarrollar, producir, comercializar y proveer bienes y servicios esenciales en salud pública, de conformidad con los parámetros establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, de manera directa o **mediante alianzas o asociaciones estratégicas**”*. (Negritas fuera de texto).

De esta manera, el papel del Estado se delimita para evitar los altos costes económicos y sociales que tienen las externalidades negativas de sus intervenciones y regulaciones, convirtiéndolo en un actor determinante

frente a la investigación e innovación, por crear el entorno de seguridad jurídica y los incentivos para impulsar estos procesos, sin usar mecanismos que violen los derechos de propiedad privada⁶.

c. Impulsar y fortalecer los mecanismos de competitividad y transferencia de conocimiento y tecnología

Según la OMPI la transferencia de conocimiento es el flujo de investigaciones, propiedad intelectual, tecnología, datos y demás, que se da entre las partes interesadas. Estas generalmente son las universidades, las instituciones de investigación, las empresas y/o las entidades gubernamentales⁷.

Algunas de las figuras bajo las cuales se da la transferencia de conocimiento y tecnología son la venta y cesión de licencias de propiedad, los acuerdos de colaboración, la generación de nuevas empresas, la formación de personal, entre otros.

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación indica que los procesos de transferencia de conocimiento y tecnología suelen ser el espacio en el que los gobiernos contribuyen a la innovación. Además, establece que estos requieren de “un sistema de instituciones públicas y privadas interconectadas para crear, almacenar y transferir información, conocimientos, habilidades y competencias⁸”.

⁶ La inversión total en investigación y desarrollo en Colombia para el 2021 fue del 1% del PIB. En el año 2022, Colombia ocupó el lugar 63 entre las 132 economías del Índice Global de Innovación, publicado en octubre por la OMPI; el país escaló cuatro posiciones en comparación con el año 2021, pasando del puesto 67 al 63. Así mismo, el país ocupó el puesto 15 entre los 36 países de ingreso medio-alto y la cuarta posición entre las 18 economías de América Latina y el Caribe. El Índice Global mide la innovación con base en criterios que incluyen: instituciones, capital humano e investigación, infraestructura, crédito, inversión, vinculación; la creación, absorción y difusión del conocimiento; y salidas creativas. OMPI, 2022.

https://minciencias.gov.co/sites/default/files/ckeditor_files/GII%202022%20Espan%CC%83ol.pdf

⁷ OMPI. (s.f.). Preguntas frecuentes, transferencia de conocimiento en las universidades. Recuperado de: <https://www.wipo.int/about->

[ip/es/universities_research/ip_knowledgetransfer/faqs/index.html#:~:text=Los%20conocimientos%20tambi%C3%A9n%20pueden%20transferirse,acad%C3%A9mico%20y%20el%20sector%20privado.](https://www.wipo.int/about-ip/es/universities_research/ip_knowledgetransfer/faqs/index.html#:~:text=Los%20conocimientos%20tambi%C3%A9n%20pueden%20transferirse,acad%C3%A9mico%20y%20el%20sector%20privado.)

⁸ Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. (s.f.). Transferencia de conocimiento y tecnología

En ese sentido, es fundamental fortalecer las instituciones que generan conocimiento, como son las universidades, para promover investigaciones científicas que estén a la vanguardia. Para ello, es necesario promover las alianzas público privadas y la cooperación internacional, así como la articulación institucional entre farmacéuticas internacionales, que cuentan con amplias capacidades de producción, y las universidades nacionales.

d. Promover los sistemas de gestión de innovación al interior de las organizaciones y desarrollar servicios de asistencia técnica especializada

Según la Organización Internacional de Normalización (ISO, por sus siglas en inglés), una organización puede innovar con más eficacia y eficiencia si se implementa un sistema de gestión. Este es definido como “un conjunto de elementos interrelacionados y que interactúan con el propósito de realizar valor. Provee un marco de referencia común para desarrollar y desplegar capacidades de innovación, evaluar el desempeño y lograr los resultados previstos⁹”.

Estos sistemas sirven para que la empresa se adapte al contexto que enfrenta, y pueda ajustar sus procesos de innovación a las condiciones y oportunidades que se le presenten. Mediante ellos se permite gestionar la incertidumbre, obtener una mayor productividad y eficiencia en los recursos, mejorar la sostenibilidad y facilitar el cumplimiento de las regulaciones frente al tema. Asimismo, atrae la inversión y financiación y aporta a una renovación sostenida de los productos y servicios¹⁰.

En este sentido, resaltando la importancia que tienen los procesos de innovación para el desarrollo económico y social, es importante fomentar

https://minciencias.gov.co/viceministerios/conocimiento/direccion_transferencia/transferencia-conocimiento

⁹ International Organization for Standardization. (2019). ISO 56002:2019. Gestión de la Innovación. Recuperado de <https://www.iso.org/obp/ui#iso:std:iso:56002:ed-1:vi:es:fn:1>

¹⁰ Ibídem.

la creación de estos sistemas al interior de las organizaciones públicas y privadas que tengan este tipo de iniciativas, especialmente en temas de salud.

Para ello, se requiere desarrollar manuales y modelos de sistemas de gestión de innovación en salud, y la implementación de campañas para la difusión y apropiación de estos conceptos al interior de las organizaciones. Adicionalmente, es importante brindar servicios de asistencia técnica que le permitan al sector privado desarrollar capacidades para la creación y fortalecimiento de los procesos de innovación, el desarrollo tecnológico y las unidades de investigación¹¹; así como, para hacer efectivos los derechos de propiedad intelectual, ante el gobierno como ante el sistema de administración de justicia.

e. Promover las garantías financieras para los procesos de innovación

Fomentar la investigación, innovación y el uso del conocimiento requiere de financiación adaptada a las características propias de los proyectos, así como de la estructura productiva y las necesidades regionales. También, de la demanda y la formación de capital altamente calificado que pueda transformar ideas y conocimiento en innovaciones y productos.

En Colombia, la inversión en actividades relacionadas con innovación y en Actividades Científicas Tecnológicas (ACTI) es baja si se compara con otros países. Se ha podido observar que el sector público invierte una mayor proporción que el sector privado, con un 75% de recursos para I+D y ACTI contra un 25%, respectivamente. Para 2021, a través de beneficios tributarios

¹¹ CIDEI. (s.f.). Asistencia Técnica Especializada para la Creación o Fortalecimiento de Unidades de Investigación Aplicada o Desarrollo Tecnológico a Empresas. Recuperado de <https://cidei.net/asistencia-tecnica-especializada-para-la-creacion-o-fortalecimiento-de-unidades-de-investigacion-aplicada-o-desarrollo-tecnologico-a-empresas-2/>

en ciencia, tecnología e innovación el Estado incentivó el sector empresarial con la asignación de \$4,4 billones¹².

En países como Estados Unidos se ha promovido la innovación mediante incentivos tributarios para las empresas; no obstante, el impacto de este tipo de incentivos ha sido limitado debido a su baja cobertura, a la complejidad en los trámites y a que su aplicación sólo tiene en cuenta un número restringido de actividades relacionadas con la innovación¹³.

La financiación en innovación y actividades científicas tecnológicas se ha convertido en un aspecto decisivo. Se ha identificado que la financiación, generalmente, no está al alcance de las posibilidades económicas de las empresas. Por ello, es fundamental estructurar incentivos tributarios que sean dirigidos a la financiación de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.

Entre estos incentivos está la introducción y el otorgamiento de créditos fiscales por un porcentaje del monto invertido en investigación e innovación. De esta manera, se reduce su carga tributaria y se aporta al financiamiento de sus actividades innovadoras, pues cuentan con más recursos que pueden destinar a este fin.

Adicionalmente, es necesario fomentar la creación y el fortalecimiento de unidades de investigación, desarrollo, y apropiación del conocimiento y la formación de investigadores y gestores de ciencia, tecnología e innovación, que beneficien a los sectores científico, tecnológico y productivo. Lo anterior, mediante alianzas público privadas, acuerdos de cooperación internacional, el fomento de herramientas de crowdfunding y la atracción de inversores de capital de riesgo.

¹² Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. (2022). Colombia sube de posición en el Índice Global de Innovación 2022. Recuperado de https://minciencias.gov.co/sala_de_prensa/colombia-sube-posicion-en-el-indice-global-innovacion-2022

¹³ Ibídem.

Los procesos de innovación tienden a tener un alto nivel de riesgo, debido a los altos costos y la incertidumbre que genera la obtención de resultados óptimos en el corto plazo. Los inversores de capital de riesgo están dispuestos a invertir en empresas emergentes que tienen un alto potencial de crecimiento, pero que también presentan un alto riesgo. Esta forma de financiamiento puede proporcionar a las empresas los recursos necesarios para llevar a cabo investigaciones y desarrollo de nuevas tecnologías, productos o servicios innovadores.

Por otro lado, las plataformas de crowdfunding pueden ser una forma efectiva de financiar proyectos innovadores. Estas plataformas permiten a las empresas y emprendedores presentar sus proyectos a una audiencia amplia y conseguir financiamiento a través de pequeñas contribuciones individuales.

De igual forma, es importante impulsar la creación de fondos público privados. Sin embargo, estos no deben estar enfocados a la financiación de proyectos innovadores de alto riesgo, si no al desarrollo de capacidades de los investigadores. Crear alianzas con centros de estudios y universidades nacionales e internacionales para otorgar becas a estudiantes, docentes y empleados de empresas que produzcan innovación es fundamental para aportar a este proceso.

f. Implementar un sistema de licencias voluntarias en lugar de obligatorias, generando un incentivo positivo para la innovación y la transferencia de conocimiento

El mecanismo de las licencias se utiliza para permitir que un producto, a pesar de estar patentado, pueda ser producido por competidores que tienen la capacidad de generar un producto sustitutivo, bajo unas condiciones determinadas para atender una coyuntura específica.

Las licencias voluntarias son aquellas en las que el titular de la patente, de manera facultativa, decide hacer una transferencia de conocimiento y brindar la posibilidad a un tercero de hacer uso del producto patentado¹⁴. En ese sentido, mediante las licencias voluntarias se respeta la autonomía de la voluntad y los derechos de propiedad, se mantiene el estímulo que representa una patente para la investigación y se promueve la transferencia de conocimiento, incluso de una manera más completa y eficaz.

Por su parte, las licencias obligatorias son aquellas en donde al titular de la patente se le impone el deber, por mandato del Estado, de liberarla, generando grandes problemáticas prácticas, además de representar una violación indirecta a los derechos de propiedad intelectual y abriendo la puerta a posibles abusos por parte de los Estados. Para otorgar este tipo de licencias se debe cumplir con unas condiciones previamente definidas por el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina en la interpretación prejudicial 144 -IP-2019, la cual establece que:

“El régimen de propiedad industrial de la Comunidad Andina dispone que una licencia obligatoria puede ser adoptada bajo los siguientes supuestos:

- (i) por la falta de explotación de la patente;*
- (ii) la existencia de razones de interés público, de emergencia, o de seguridad nacional: ante la presencia de conductas anticompetitivas, especialmente el abuso de la posición de dominio; o,*

¹⁴ Superintendencia de Industria y Comercio. OMPI. (2012). Seminario Regional de la OMPI para algunos países de América Latina y del Caribe sobre la implementación y el uso de ciertas flexibilidades en materia de patentes. Recuperado de https://www.wipo.int/edocs/mdocs/mdocs/en/wipo_ip_bog_12/wipo_ip_bog_12_ref_t8a_moncayo.pdf

(iii) cuando el titular de una patente requiere, para explotarla, necesariamente del empleo de la patente de otro”.

Cuando se instrumentaliza el mecanismo de licencias obligatorias de forma arbitraria, desconociendo el derecho patrimonial que se desprende de la obtención de una patente, se desincentivan los procesos de investigación y desarrollo de nuevas tecnologías. Los cuales suelen tener altos costos en dinero y en tiempo, además de ser inversiones de alto riesgo.

Adicionalmente, como lo resalta Philip Stevens, fundador del Geneva Network *“cuando se trata de fabricar un medicamento, una patente por sí sola generalmente es insuficiente. Las vacunas y los medicamentos modernos son complejos y no se pueden copiar ni aplicar ingeniería inversa fácilmente con solo una patente. Los licenciarios exitosos requieren un paquete de tecnología que incluye, entre otros, patentes, conocimientos, enseñanza, habilidades y otra asistencia técnica¹⁵”*. De esa forma, las licencias obligatorias harían pública una información, posiblemente insuficiente, que podría comprometer la calidad de los productos.

Por otro lado, es importante tener en cuenta la capacidad e infraestructura que en muchos casos es necesaria para el desarrollo de innovación. Si no se cuenta con una capacidad instalada que permita, a partir de una patente, replicar un medicamento o insumo médico, no solo se estaría afectando la inocuidad del mismo, sino que se estaría desincentivando la innovación sin un propósito claro. Pues aún si se levantaran las patentes, no existe claridad sobre la capacidad para que se desarrollen todos genéricos de manera responsable y eficaz.

¹⁵ Philip Stevens. (2023). Why Voluntary Licensing is Best for Increasing Access to Medicines. IPWatchDog. Recuperado de <https://ipwatchdog.com/2023/01/10/voluntary-licensing-best-increasing-access-medicines/id=155117/>

Conclusión:

Mediante estas recomendaciones se hacen evidentes los beneficios que trae la protección de la propiedad intelectual al desarrollo económico y social de los países. Hoy en día, el debate frente a la limitación de estos derechos, especialmente lo que concierne a las patentes en salud, ha surgido a partir de las experiencias y dificultades que enfrentaron algunos países durante la pandemia por COVID - 19 y el acceso a las vacunas para este virus y sus variantes

En ese aspecto es necesario puntualizar las razones que dificultaron el acceso de los países subdesarrollados a las vacunas. Esto, no se debe a las patentes sino a situaciones estructurales y preexistentes de los sistemas de salud nacionales. Las falencias en la infraestructura en salud dificultaron el transporte, almacenamiento y distribución de las inmunizaciones. Incluso las medidas proteccionistas, las altas tarifas y las restricciones a las importaciones que implementaron algunos países, también jugaron un papel clave en la construcción de barreras para el ingreso de fármacos.

De hecho, lejos de ser la causa de los problemas aquí mencionados, como se hace evidente mediante las recomendaciones planteadas, el sistema de Derechos de Propiedad fue responsable del desarrollo de múltiples vacunas en un tiempo récord.